



Resolución de Alcaldía N°0048 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 04 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°0050-2026-CM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, Sesión Ordinaria de Concejo N°0011-2026, de fecha 04 de junio de 2026; Informe N°0053-2026-GM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°005-2026-RCPLL-MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°199-2026-GDIS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°108-2026-SGPS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, Acta de Conformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala el **Principio de Legalidad**, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470, en su numeral 2.1, establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. Dicho comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases;

Que, mediante Acta de Conformación de fecha 30 de abril de 2026, se llevó a cabo el proceso de elección democrática para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2026;

Que, mediante Informe N° 108-2026-SGPS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, el Sr. Yoner Caisahuana Rafael - Sub Gerente de Programas Sociales, solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en cumplimiento de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 199-2026-GDIS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, el Sr. Yoner Caisahuana Rafael, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), solicita formalmente el reconocimiento del citado comité;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2026-RCPLL-MDC, de fecha 04 de junio de 2026, el Abg. Richard Caleb Pérez Llanco, Asesor Legal Externo, concluye que **es procedente** el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, mediante Informe N° 053-2026-GM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita que se designe formalmente mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0050-2026-CM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, se resolvió **APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2026;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Representante del Gobierno Local		
1.	HECTOR PALOMINO RAMOS <i>Alcalde de la municipalidad distrital de Colcabamba.</i>	Presidente
Funcionario municipal		
2.	YONER CAISAHUANA RAFAEL <i>Sub gerente de programas sociales</i>	Miembro
Representante del ministerio de salud		
3.	MARLENA AGUIRRE JORGE <i>Nutricionista</i>	Miembro
Representante de la sede agraria		
4.	Ing. LUIS DARIO TORIBIO RAMOS <i>Coordinador agraria sede Colcabamba</i>	Miembro
Representantes del programa vaso de leche		
5.	MELISA REYES CALDERÓN	Miembro
6.	JENNY PARAGUAY GALDO	Miembro
7.	FLORES CAMASCA ERMELINDA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y al Sub Gerente de Programas Sociales, ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
.....
Tec./Adm. Hecctor Palomino Ramos
ALCALDE

CC/:

- Archivo GSG
- GA
- MIEMBROS
- INFORMATICA



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe